



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 347-A-2023 - MDSJ/C.

San Jerónimo, 30 de noviembre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO.

VISTOS: Informe N° 431-A-2023-GPP-MDSJ/C, de fecha 29 de noviembre de 2023, Informe N° 920 A-2023-OGPP-MDSJ, de fecha 29 de noviembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en los artículos 195°, 197° y 199°, señala que las municipalidades promueven el desarrollo de la economía local, la prestación de los servicios públicos y la participación vecinal; asimismo formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuentas de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad, conforme a Ley. De la misma forma, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales se rigen por presupuestos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan y ejecutan en concordancia con sus planes de desarrollo local concertados;

Que, el inciso 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que una de las atribuciones del Alcalde es dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, y el artículo 43 establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, la modificación presupuestal por la transferencia de partidas a favor de la Municipalidad de San Jerónimo, dará lugar a una modificación Presupuestal en el nivel institucional previsto en el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, mediante el literal c) del numeral 28.1 del artículo 28 de la Directiva N°005-2022-EF-50.01 (Directiva para la ejecución presupuestaria), establece que La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía; Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación;

Que, según Informe N° 431-A-2023-GPP-MDSJ/C, de fecha 29 de noviembre de 2023, la Jefatura de la Oficina de Presupuesto, solicita la emisión de Resolución de Alcaldía para realizar la incorporación Presupuestal de S/ 645,590.00 (Seiscientos Cuarenta y Cinco Mil Quinientos Noventa con 00/100 Soles), a través de una modificación de tipo 002 (Créditos Suplementarios);

Que, Mediante Informe N° 920 A-2023-OGPP-MDSJ, de fecha 29 de noviembre de 2023, el Gerente de Planificación y Presupuesto, remite el informe de incorporación de transferencia de partidas y solicita la emisión de Resolución de Alcaldía necesaria para la incorporación presupuestal;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APRUÉBESE, la incorporación Presupuestal de S/ 645,590.00 (Seiscientos Cuarenta y Cinco Mil Quinientos Noventa con 00/100 Soles), que apruebe la incorporación de saldos de balance por S/ 10,590.00 en el rubro Canon Sobre Canon, y Mayores Ingresos por S/ 635,000.00 en los Rubros Recursos Directamente Recaudados, Otros Impuestos Municipales a través de una modificación de tipo 002 (Créditos Suplementarios), de acuerdo al siguiente detalle:



2) continúa la Resolución de Alcaldía N.º 347-A - 2023-MDSJ/C

INCORPORACIÓN

INGRESOS:		
RUBRO	08 OTROS IMPUESTOS MUNICIPALES	135,000.00
1.1.2.1.1.2	PREDIAL - REGULARIZACIÓN TRIBUTARIA	135,000.00
RUBRO	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	500,000.00
1.3.2.10.1.1	FORMULARIOS	64,000.00
1.3.2.10.1.5	CERTIFICACIONES DIVERSAS	86,000.00
1.3.2.10.1.99	OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS	73,000.00
1.3.3.9.2.16	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIO	60,000.00
1.3.3.9.2.17	SERVICIOS POR RECONOCIMIENTO DE CARNES Y OTROS	117,000.00
1.3.3.9.2.23	LIMPIEZA PUBLICA	100,000.00
RUBRO	18 CANON SOBRE CANON	10,590.00
1.9.1.1.1.1	SALDO DE BALANCE	10,590.00
TOTAL, INGRESOS		645,590.00
EGRESOS:		
RUBRO	08 OTROS IMPUESTOS MUNICIPALES	135,000.00
PLIEGO	: 300678 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO	
CATEGORÍA	: 9001 ACCIONES CENTRALES	
PROGRAMA	: 9001 ACCIONES CENTRALES	
PRODUCTO/PROYECTO	: 399999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD/OBRA	: GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
FINALIDAD	: GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 08 OTROS IMPUESTOS MUNICIPALES	
GENÉRICA DE GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES	31,798.00
2.1	: PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	103,202.00
2.3	: BIENES Y SERVICIOS	100,000.00
META	: 039 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS	100,000.00
RUBRO	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	500,000.00
PLIEGO	: 300678 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO	
CATEGORÍA	: 9001 ACCIONES CENTRALES	
PROGRAMA	: 9001 ACCIONES CENTRALES	
PRODUCTO/PROYECTO	: 399999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD/OBRA	: GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
FINALIDAD	: GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
GENÉRICA DE GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES	
2.3	: BIENES Y SERVICIOS	500,000.00
META	: 039 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS	500,000.00
RUBRO	18 CANON SOBRE CANON	10,590.00
PLIEGO	: 300678 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO	
CATEGORÍA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PROGRAMA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO/PROYECTO	: 399999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD/OBRA	: ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS MUNICIPALES	
FINALIDAD	: GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 18 CANON SOBRE CANON	
GENÉRICA DE GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES	
2.3	: BIENES Y SERVICIOS	10,590.00
META	: 051 GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	10,590.00
TOTAL, GATOS		645,590.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elaborar las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.



3) continúa la Resolución de Alcaldía N.º 347-A - 2023-MDSJ/C

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, y demás áreas pertinentes de esta Corporación edil, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General notificar la presente resolución a los órganos administrativos de la Municipalidad; y a la Oficina de Informática la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo (<http://www.munisanjeronimocusco.gob.pe>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERÓNIMO
Prof. Maximo Rimachi Morales
ALCALDE

